

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Azogues, al 11 día del mes de Enero del 2016, comparecen por una parte los cónyuges señores GONZALEZ ALVAREZ CARLOS ELIODORO Y CASTRO RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO; y por otra parte el señor CALLE REINOSO MARIO RUPERTO, de estado civil divorciado; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley para toda clase de actos y contratos, y domiciliados en esta ciudad de Azogues, y se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los cónyuges señores GONZALEZ ALVAREZ CARLOS ELIODORO Y CASTRO RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO, son propietarios de derechos y acciones, (60 acciones) de un dólar cada una, de la Compañía TRANSBURGOS S.A. Compañía que se encuentra ubicada en la ciudad de Azogues.

SEGUNDA. Los cónyuges señores GONZALEZ ALVAREZ CARLOS ELIODORO Y CASTRO RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO, Transfieren diez (60) derechos y acciones que les pertenecen, como socios de la Compañía TRANSBURGOS S.A. Con todos los beneficios que les correspondan. Las partes se comprometen en forma conjunta a comunicar este particular a la gerencia a fin de que procedan a registrar en el libro de acciones y accionistas al nuevo socio.

TERCERA. El cesionario señor CALLE REINOSO MARIO RUPERTO acepta la cesión de derechos y acciones motivo del presente contrato, así como del puesto de trabajo.

Las partes se comprometen a reconocer sus firmar puestas al pie del presente documento y firman por duplicado.



.....

Sr. González Álvarez Carlos Eliodoro

C.I. 030047959-9

CEDENTE

.....
Sra. Castro Rodríguez María del Rocío

C.I. 030055649-5

CEDENTE

.....
Sr. Calle Reinoso Mario Ruperto

C.I. 0301404281

CECIONARIO